

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El artículo 101 del vigente Reglamento de la Propiedad Intelectual, de 3 de septiembre de 1880, dispone: «La ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente, está libre del pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que éste las haya publicado.»

Con objeto de que no existan dudas en la interpretación del mencionado artículo, toda vez que algunas Corporaciones locales dan un carácter extensivo a dicho precepto reglamentario, entendiéndolo que supone exención del pago de los derechos de propiedad intelectual en romerías, festejos, bailes y conciertos, con ocasión de festividades de Santos y Patronos de ciudades y pueblos, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, que únicamente se hallan exentas del pago de derechos de autor las interpretaciones musicales que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

1.ª En el interior de los Templos o al aire libre con motivo de la ceremonia religiosa o de procesiones públicas.

2.ª En desfiles del Ejército de cualquier clase.

3.ª En cabalgatas, paradas o cortejos con que oficialmente se celebre alguna solemnidad.

Todas las demás ejecuciones públicas de obras musicales quedan sujetas al correspondiente permiso y pago del derecho de autor, incluso romerías, festejos, bailes y conciertos por Santos y Patronos de ciudades y pueblos, conciertos en lugares públicos por bandas militares u otras, y cuantos actos no revistan las características distintivas de las tres únicas excepciones mencionadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las respectivas Alcaldías de esta provincia.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.206)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley refundida de

Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo V, artículo 2.º, según términos acordados por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 27 de junio próximo pasado, un suplemento de crédito, por 900.000 pesetas, al concepto número 29, «Para gastos que, por todos conceptos, origine la recaudación de Contribuciones del Estado»; suplemento a obtener, mediante oportuna transferencia y a reserva de liquidación anual definitiva, del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 31 del mismo Presupuesto, «Para gastos que origine la recaudación de arbitrios municipales por cuenta de los Ayuntamientos de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—91)

Cumplimentando lo dispuesto, en su artículo 691, por la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo 10, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en 27 de junio próximo pasado, un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, al concepto núm. 337, «Para atenciones de carácter deportivo»; suplemento que será obtenido del disponible que al día de la fecha presenta el mismo Presupuesto, en sus citados capítulo y artículo, en el concepto núm. 339, «Para atenciones de la Institución Cultural Jiménez de Cisneros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—92)

De conformidad con lo preceptuado, en su artículo 691, por la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado a efectos de incorporar

al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 8.º, concepto número 321, y según términos acordados por esta excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 27 de junio pasado, un suplemento de crédito, por 1.000.000 de pesetas, «Para cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral»; suplemento que será obtenido del disponible que presenta el concepto núm. 10, en el capítulo I, artículo 12, del mismo Presupuesto, «Para pago a los Ayuntamientos del 10 por 100 del importe a recaudar por el arbitrio sobre Riqueza provincial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—93)

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE RELOJERO AL SERVICIO DE ESTA CORPORACION

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Relojero al Servicio de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el sueldo base anual de 8.000 pesetas, más quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención correspondiente al Impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. La plaza objeto de este concurso-oposición está clasificada como de funcionario de servicios especiales de cuarta categoría.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán los aspirantes manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente,

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, las cuales presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 3,00 pesetas del Estado y timbres provinciales por igual valor.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

- Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolución de dos problemas de aritmética.
- Ejercicio práctico en la forma que se determine por el Tribunal.

Séptima. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con quince días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o Diputado provincial en quien delegue; Vocales, el Secretario general de la Corporación, los Jefes de las Secciones Central y de Personal de esta Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, designado por la Secretaría General.

Novena. La propuesta de nombramiento, que formule el Tribunal, quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas por la Base tercera de esta convocatoria. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima. Una vez firma la propuesta, y aprobada por el Pleno de esta Corporación, el aspirante definitivamente nombrado tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Undécima. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el tér-

mino improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—90)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la Asociación Nacional de Intercambio y Exportación (S. A.), adjudicataria del suministro de manguera para el Servicio contra Incendios, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre de 1955, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.503)

Sección Juzgado Instructor.—Primera Casa Consistorial.—1.ª Planta

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa ordenado incoar, por decreto del excelentísimo Alcalde Presidente, fecha 23 de abril de 1957, al operario interino del Matadero Municipal, don Juan Medina Vacas, cuyo último domicilio conocido es el de calle del Duque de Sevillano, núm. 8 (Vicalvaro), ha dispuesto, por su providencia de esta fecha, se requiera, cite y emplace al citado expedientado para que, en término de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor, para prestar declaración y señalar domicilio en que puedan serle notificadas resoluciones; significándole que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario, F. Hernández.—Visto bueno: El Juez instructor, Leopoldo Ruiz Armenteros.

(O.—33.502)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Pomaluengo y otros, Ayuntamiento de Castañeda (Santander).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 611.651,97 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 12.234 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.282) (O.—32.536)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—G. 135

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 132 KV., de interconexión entre los circuitos de Saltos del Sil en el kilómetro 10,2 de la carretera de La Coruña y la Subestación de Fuencarral; expediente incoado a instancia de don Manuel Querejeta, como Subdirector Gerente de Hidroeléctrica Española.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Tenencias de Alcaldía de los distritos afectados;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Resultando que ha sido igualmente remitido a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que también ha sido sometido a informe de la 1.ª Jefatura de E. y C. de FF. CC.;

Resultando que asimismo ha sido pasado a informe de la Dirección Facultativa del Canal de Isabel II;

Resultando que ha sido remitido a informe de la Jefatura de Explotación de FF. CC. por el Estado;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha informado favorablemente el Proyecto de línea;

Considerando que también la Jefatura Regional de Telecomunicación ha informado en sentido favorable;

Considerando que la 1.ª Jefatura de E. y C. de FF. CC. ha informado favorablemente los cruces con sus instalaciones;

Considerando que la Dirección del Canal de Isabel II asimismo ha emitido informe favorable;

Considerando que igualmente ha sido favorable el informe de la Jefatura de Explotación de FF. CC. por el Estado;

Considerando que la Delegación de

Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar a Hidroeléctrica Española la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Sociedad concesionaria, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar cualquier cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, en forma reglamentaria y en el plazo que se fije, dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Los cruces con carreteras, ferrocarriles y, en general, con cualquier vía de comunicaciones, no introducirán discontinuidad en la línea, no debiendo existir empalmes en los conductores del vano de cruce ni en los inmediatos. Se dará cumplimiento a lo preceptuado en sus informes respectivos por los Organismos cuyas instalaciones son afectadas: Canal de Isabel II, 1.ª Jefatura de E. y C. de FF. CC., Confederación del Tajo. En ningún punto de la línea su altura sobre el suelo será inferior a seis (6) metros.

5.ª Los cruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos metros cincuenta centímetros (2,50). Se dará cumplimiento a lo preceptuado en su informe por la Dirección del Canal de Isabel II.

6.ª Si se adoptan sistemas de comunicaciones por portadoras, empleando como medio de propagación los conductores de la línea de alta, se adoptarán las necesarias y convenientes medidas de protección y seguridad.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

11.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.209) (O.—33.500)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Para general conocimiento se hace saber que el día 23 de julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Administración subasta pública para venta de muebles, ropas y enseres procedentes del abintestado de doña Ana Salazar López, según anuncio expuesto en el tablón de esta Delegación de Hacienda.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antónanzas.

(G. C.—3.289) (O.—33.505)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras, por concierto directo, del «Presupuesto de obras para la construcción de cubiertas sobre las terrazas del edificio de comedor y cocina de europeos en el Acuartelamiento del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, en El Pardo» (Núm. 2.896 del «L. C. I.»), importante 158.101,66 pesetas, en segunda convocatoria, hasta las once horas del día 4 de julio próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

(G. C.—3.290) (O.—33.504)

Delegación Nacional de Sindicatos

Obra Sindical de Artesanía

Se convoca concurso para la confección de etiquetas de la «Marca de Garantía».

El importe total de esta adquisición será por un máximo de 40.000 pesetas.

El pliego de condiciones técnicas y jurídico-legales se encuentra a disposición de los industriales interesados en esta Obra Sindical de Artesanía (Servicio Marca Garantía), paseo del Pra-

de, 18 y 20, planta quinta, todos los días, de diez a catorce.

Las propuestas se admitirán hasta las doce horas del día 16 de julio, verificándose la apertura de pliegos a las mismas horas del día 20.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario Nacional, Manuel Nofuentes G. Montoro.

(G. C.—3.211) (O.—33.498)

Cámara Oficial Sindical Agraria ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo que a continuación se relacionan,

Se hace saber: Que en los días que también se indican se llevará a cabo en las Hermandades de cada pueblo la cobranza de los recibos correspondientes a la derrama del corriente año, a excepción del pueblo de El Alamo, que sólo se cobrará los del año 1956.

El segundo período de voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación provincial de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio, número 69, sexta planta, durante los días 1 al 15 de agosto y horas de diez a dos y de cinco a nueve.

Desde el día 21 de agosto hasta final de mes, los recibos que no se hayan pagado en período voluntario podrán ser satisfechos en dicha Oficina provincial y durante las mismas horas, con el 10 por 100 de apremio. Transcurrido dicho plazo, pasarán automáticamente al 20 por 100 de apremio.

Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblos que se citan: El Alamo, días 16 y 17 de julio; Alcorcón, 19 y 20; Barajas, 23 y 24; Chozas de la Sierra, 26 y 27, y Tielmes, 29 y 30.

Madrid, a 28 de junio de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.207) (O.—33.499)

Universidad de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES a la plaza de Profesor adjunto de Estructura e Instituciones Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Se convoca a los señores opositores para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, para hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Presidente del Tribunal, Manuel de Torres Martínez.

(G. C.—3.212)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 123

Ilustrísimos señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don Federico Martín y Martín y don Baltasar Rull Villar.—En la Villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 4-

ce, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Concepción López-Canti Felez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Pamplona, defendida por el Letrado don José María de Santiago y representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y de la otra, como demandado y apelante, don Aurelio González Díez, también mayor de edad, casado, industrial, y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso González Alonso y representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo; y, asimismo, como demandado y apelado, don Antonio Casado Huerto, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que, confirmando en su integridad la sentencia dictada en catorce de febrero último por el Juzgado número trece de los de primera instancia, de esta Villa de Madrid, debemos estimar y estimamos la demanda de tercera de dominio deducida por doña Concepción López-Canti Felez, contra don Aurelio González Díez, ejecutante, y don Antonio Casado Huerto, ejecutado; y, en su consecuencia, declaramos que los bienes muebles embargados en el proceso ejecutivo de que dimana esta tercera pertenecen en propiedad a la actora, dejándose sin efecto el embargo trabado sobre los mismos, los cuales serán entregados a la referida tercerista, sin hacer especial imposición del cargo de las costas causadas en el primer grado, y con expresa imposición legal al recurrente de las ocasionadas en este segundo. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado, don Antonio Casado Huerto, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, Federico Martín y Martín y Baltasar Rull Villar. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado, no comparecido, don Antonio Casado Huerto, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.017) (C.—13.683)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 3, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario seguido con el núm. 353, de 1953, por imprudencia, contra Juan Fernández Mure, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, una motocicleta, marca

«F. N.», matrícula SS-6270, de 2 HP, número de motor 14.254, embargada al responsable civil subsidiario don Pablo Gris Martín, en cuyo poder obra depositada, teniendo su domicilio en la calle de Fuente del Berro, núm. 13.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 22 de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 8.250 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.463)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Antonio González Olano, contra don Juan Ferreiro Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresados demandados, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Primer lote.—Una mesa para seis cubiertos; un aparador en madera contrachapada, color caoba; seis sillas de madera curvada, color oscuro; una lámpara de madera, color claro, de cuatro luces; un reloj de pared, ovalado, con caja de madera; un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, y elevador.

Dichos bienes han sido tasados en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, y su calle de María de Guzmán, número veintidós, destinado a la explotación del negocio de lechería, denominado «Granja Amelia».

Dichos derechos han sido tasados en treinta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los muebles, y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo para el primer lote el de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y para el segundo el de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que quedan obligados a las demás condiciones que preceptúan los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos quienes liciten en el segundo de referidos lotes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—8.238)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por doña Francisca Jiménez Díaz, asistida de su esposo don Victoriano Reguera Rodríguez, conocida aquella también con el nombre de Luisa, sobre adición y anteposición de nombre, a cuyo efecto se hace constar que la solicitante nació en la villa de Piedrahita, provincia de Avila, el día diez de octubre de mil ochocientos noventa, siendo hija de don Marcelino Jiménez Benito y de doña Eugenia Díaz Alvarez, e inscribiéndose en el Registro Civil con el nombre de Francisca, si bien fué bautizada con el de Luisa, que es con el que familiar e íntimamente se la viene conociendo, por lo que solicitaba que, previos los trámites legales, se acordara la instrucción del oportuno expediente, para elevarlo a la Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, para la pertinente resolución, conforme a lo dispuesto en el capítulo noveno del Reglamento del Registro Civil, al objeto de adición y anteposición del nombre de Luisa al de Francisca.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el preteritorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de esta provincia y de Avila, lugares del domicilio y naturaleza de la recurrente.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—8.240)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de cuenta jurada, que se tramita en el mismo, promovido por el Procurador don José Rodríguez Unica, contra don Manuel García López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en el referido expediente, consistentes en diversos muebles y licores que se detallan en el informe pericial obrante en el procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración, con las siguientes advertencias:

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce mil ochocientas sesenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Alejandro González, número ocho, taberna, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.236)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el recurso de apelación relativo al proceso de cognición, seguido en el Juzgado municipal número veintitrés, de los de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido a instancia de don Mariano Jesús Bueno García, apelante, contra don Ramón Trotter Castillo, demandado apelado, en situación de rebeldía, y en ignorado paradero, se ha acordado conferir traslado, a este último, el recurso de suplicación, interpuesto por el demandante apelante, contra la sentencia dictada en esta segunda instancia, y que le fué admitido por providencia de veinticinco del pasado mes de mayo; lo que se hace por medio del presente, para que en el término de diez días hábiles siguientes pueda, si le conviniera, impugnar repetido recurso, y se le hace saber que las copias de instrucción del escrito entablado tal recurso se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.225)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, promovido por don Mauricio Pérez Perezagua, con domicilio en esta capital, calle de Alburquerque, número tres, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en el que en el día de hoy se ha dictado providencia en la que se tiene por solicitado por el indicado comerciante la declaración de suspensión de pagos, haciéndose pública tal petición por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la citada Ley.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Beguiristain. (A.—8.234)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Francisco S. del Corral y del Río, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a un exhorto del señor Magistrado de Trabajo, de Madrid, referente a expediente ciento setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco, por débito de primas, a instancia de la Mutualidad de Fabricantes de Pan, contra la Empresa Francisco Rivera Nájera, domiciliada en Morata de Tajuña, en cuyo exhorto, y según en el mismo se interesaba, se ha procedido al embargo, como de la propiedad de dicho deudor, de la siguiente

Finca

Un solar, situado en Morata de Tajuña, plaza de Espinardo, que tiene de medición trescientos noventa y dos metros cuadrados, cuyos linderos son: Saliente, Nicasio Oreja Sánchez; Norte, Francisco Rivera Nájera y Francisco González Humanes; Poniente, Isidoro Barriopedro Gozalo, y Mediodía, calle de Dos Hermanas. Tasado en veinte mil pesetas.

Habiéndose acordado, en providencia de hoy, sacar dicha finca a la venta por segunda vez, en subasta pública, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, la cual, y la referente a cargas que pesan sobre la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Chinchón, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—3.245) (C.—13.638)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de auto dictado el día 12 de junio de 1957 por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, y en mérito del sumario núm. 109, de 1950, ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Ignacio de Sistize García, en méritos del sumario indicado, por apropiación indebida. (B.—3.103)

Pose Cordero (Carlos), de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de General Ricardos, núm. 74, segundo izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el núm. 141, de 1957, en que ha sido procesado, y ser reducido a prisión. (B.—3.091)

Don Federico Rodríguez-Solano Espín, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando González Sola, de veinte años de edad, soltero, camarero, hijo de Fernando y Alicia, natural de Santander, y domiciliado últimamente en Madrid, donde estuvo hospedado en la Pensión Lago, sita en la calle del Fúcar, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario núm. 138, de 1957, sobre hurto. (B.—3.060)

Moyano Rivero (Claudio), de veintinueve años, natural de Valladolid, hijo de Edelmiro y Carmen, dependiente, casado, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Maldonados, núm. 2 (pensión), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 254, de 1958, por hurto. (B.—3.231)

Sánchez Quintela (Eduardo), de treinta y seis años de edad, hijo de José y Consuelo, natural de La Coruña y domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediodía Grande, núm. 11, piso segundo, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 159, de 1957, sobre apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario expresado y ser reducido a prisión. (B.—3.173)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en virtud del sumario 333, de 1949, por apropiación indebida, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Cesáreo Mínguez Nieto, en méritos del sumario indicado. (B.—3.137)

JUZGADO NUMERO 18

Altieri Alonso (Beatriz), de cuarenta y tres años, casada, hija de Angel y Elvira, natural de Cuenca, que estuvo domiciliada en la calle Rosa de Silva, número 3, procesada por estafa en causa número 97, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.204)

Huerta Revuelta (Andrés), de veinticuatro años, soltero, hijo de Félix y de Felipa, natural de Cabañas de Yepes, que vivió en Madrid, Rodrigo Uhagón, número 7, bajo derecha, procesado por estafa en causa núm. 333, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.085)

Schmalizu (Henrich), de veintidós años, soltero, químico, natural de Alemania (Nuremberg), vecino de Nuremberg, Ber Suans, 3 A, procesado por estafa en causa núm. 142, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.084)

Jarama Hernández (Juana), de cuarenta y cinco años, soltera, natural de Torrijos, hija de Timoteo y Eugenia, domiciliada en Lérida, 92, procesada por hurto en causa núm. 479, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.028)

Givica García (Salvador), de veintiséis años, hijo de Manuel y Tomasa, soltero, natural de Aranjuez, en ignorado paradero, procesado por hurto en causa número 147, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.033)

Jiménez Martín (Isidoro), de veintitrés años, soltero, hijo de Isidoro y de

Victoria, en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 150, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. (B.—3.034)

JUZGADO NUMERO 19

De la Riva Sánchez (Fernando), de veintidós años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Puente de Vallecas, hijo de Fernando y de Vicente, domiciliado últimamente en García Miranda, 50 (Puente de Vallecas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 249, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre tentativa de robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.125)

Crespo Alvarez (Alberto), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Santa Cruz de la Zarza, domiciliado últimamente en Salamanca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 328, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.156)

García García (Agustín), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Almagro, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 206, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre amenazas, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.157)

Díaz Clemente (Josefa), de treinta y siete años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Ledrada, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 208, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre delito contra la salud pública, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.158)

Menese Ivonne (Andre Emilie Paul), de cuarenta años, de estado casado, natural de Revin-Ardene, hijo de Henry y de Jeanne, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 54, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.159)

REUS

Pamiés Pascual (Juan), de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión agente comercial y vecino últimamente de Reus, comparecerá en el

improrrogable plazo de cinco días ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario 75, de 1957, por abandono de familia. (B.—3.416-E. 14)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, en el sumario 182, de 1957, se cita al dueño de unas gafas de sol, unos guantes de piel, un estuche con herramientas y un talonario con vales de gasolina, sustraídos el día 13 de junio del corriente año de un coche «Hilman», que se hallaba aparcado en las inmediaciones del Hotel Emperatriz, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.259)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de esta capital.

Por tenerlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 100, del corriente año, sobre hurto de un traje, por medio del presente se hace al perjudicado Gonzalo Esteban Martín, que se encuentra en ignorado domicilio, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.105)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 421, de 1947 (rollo núm. 895, de 1950), por delito de robo, contra José Jiménez Gabarri y José Jiménez Ramírez, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo saber por medio del mismo a Hilaria Berzal San Eusebio y Margarita Morante, en ignorado paradero, que por la Ilma. Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia fecha 11 de agosto de 1954, se declaró a favor de la primera una indemnización de 117 pesetas, y a favor de la segunda otra indemnización de 383 pesetas, a cuyo pago fueron condenados mancomunada y solidariamente los sentenciados Jiménez Gabarri y Jiménez Ramírez.

(G. C.—3.178) (B.—3.394)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 315, de 1948, por daños en el tranvía núm. 33 de la Compañía Madrileña de Urbanización, al ser alcanzado por el camión BA-2039, propiedad de Marciana Izquierdo de Sancho, cuando lo conducía el día 13 de julio de 1948 Ricardo Estella Valero, hecho ocurrido frente al núm. 338 de la avenida del Generalísimo, hoy Bravo Murillo, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamar y citar al Ricardo, que tuvo su domicilio en la calle de Naranjo, núm. 10, de dicho antiguo término, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la pu-

blicación del presente, para ser oído en dicho sumario.

(G. C.—3.179) (B.—3.403)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 132, de 1957 (sumario 175, de 1955), y por el ignorado paradero del penado Martos Bueno del Moral, que tenía su domicilio en Brevies (Guadalajara), por medio del presente se le requiere al pago de la indemnización de 10 pesetas a favor del perjudicado don Pedro Criado Calvo, y que por sentencia de 9 de marzo de 1957 ha sido condenado.

(G. C.—2.827) (B.—2.996)

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares por medio del presente llama al inculpado Angel del Valle Casado, de diecisiete años, soltero, hijo de Emerenciano Valle Márquez, con último domicilio en Madrid, Bloques de Canillas, núm. 435, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en sumario 43, de 1957, por apropiación indebida.

(G. C.—2.896) (B.—3.119)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 95, de 1957 (sumario 480, de 1951), contra Basilio de la Torre Bonilla, y por el ignorado paradero del perjudicado don Luis Cantos García, que tenía su domicilio en División Azul, 63, en Canillas, por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 10 de diciembre de 1955 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 800 pesetas.

(G. C.—2.897) (B.—3.120)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 391, de 1953 (sumario 525, de 1946), y por el ignorado paradero del penado José Liborio Utrilla, que tenía su domicilio en Carabanchel Alto, Carpio, 13, se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la indemnización de 7.800 pesetas a favor del perjudicado don Juan Barbero Redondo; lo que se hace saber también a dicho señor, por desconocerse su paradero, que era en Madrid, Esparteros, número 2, y se le hace entrega definitiva de lo recuperado.

(G. C.—2.950) (B.—3.193)

Por el presente, el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares requiere a la fiadora Eduvigis Ibáñez Mediavilla, vecina de Madrid, con domicilio en calle María del Carmen, 15, bajo, del procesado Andrés Ibáñez Mediavilla, cuyo paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días le presente ante este Juzgado o manifieste su paradero, con el apercibimiento de que de no hacerlo se adjudicará al Estado la fianza que tiene constituida. Acordado en sumario 527, de 1954, por hurto.

(G. C.—3.077) (B.—3.309)

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 608, de 1953, por tentativa de estafa, por medio del presente se cita y llama a Eugenio Uria Polo, que tenía su domicilio en Emilio Vargas, 12, en Canillas, y Cipriano del Val Martínez, que tenía su domicilio en Carlos María, 3, en Madrid, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero.

(G. C.—3.148) (B.—3.360)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 553, de 1949, contra Antonio Komander de Dorr, y por el ignorado paradero del fiador don Erich Mainzer Dolle, que tenía su domicilio en Madrid, Zurbano, 4, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparez-

ca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero.

(G. C.—3.147) (B.—3.359)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 311, de 1956 (sumario 442, de 1954), contra Julián Aguirre Moreno y otros, y por el ignorado paradero de la penada Josefa Torres García, que tenía su domicilio en Palomeras Altas, 12, por el presente se le hace saber que por sentencia de 20 de octubre último ha sido condenada, además de otras penas, a la indemnización a don Tomás Meyanco Pérez en la cantidad de 652,35 pesetas.

(G. C.—3.146) (B.—3.358)

CHINCHON

Desconociéndose quién sea el pariente más cercano de la finada María Martín López, de cuarenta y tres años de edad, natural de Escalona, vecina que fué de Tiernes (Madrid), en cuyo pueblo falleció, sin asistencia facultativa, el día 1.º de junio pasado, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se acuerda en el sumario que se instruye en este Juzgado de Chinchón con el número 65, de 1957.

(G. C.—3.063) (B.—3.268)

MONTORO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dimanada del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 66, de 1952, por daños, contra Ciriaco Maldonado Maldonado, en cuyo sumario es responsable civil subsidiario don Calixto Joglar Alonso, se requiere a este último, por medio de la presente, para que en el término de ocho días haga efectiva la minuta de honorarios de su Letrado defensor, don Francisco Illescas García, ascendente a 2.000 pesetas, apercibido de que si no lo verifica o impugna dicha minuta por excesiva o ilegítima, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

(G. C.—2.797) (B.—2.995)

LINARES

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al inculpado José Guillén Carratalá, de cuarenta y siete años, casado, hijo de Juan y de Engracia, natural y vecino de Alicante, y actualmente con residencia en Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en causa que se sigue con el núm. 34, de 1957, sobre estafa.

(G. C.—2.831) (B.—3.014)

ANDUJAR

Don Antonio Montesinos Marco, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente edicto se llama de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, y para recibirle declaración en causa seguida bajo el núm. 82, de 1953, por hurto de caballerías, a Manuel Moreno Aguila y Manuel Moreno Barrocal, vecinos de Madrid, el primero en calle de Cáceres, número 7, bajo 7, y el segundo, de domicilio ignorado.

(G. C.—2.849) (B.—3.075)

ZARAGOZA

El Juzgado de instrucción núm. 1, de los de Zaragoza, en proveído de fecha 27 de abril de 1957, en ejecutoria de la causa núm. 77, de 1947, sobre estafa, hace saber al que fué procesado en dicha causa, Jesús Arrizabalaga Zubiaga, de cincuenta y un años, casado, constructor de obras, hijo de José Ramón y de María, natural de Bilbao, vecino de Madrid, últimamente en calle Modesto Lafuente, núm. 15 ó 21, principal, y cuyo paradero se ignora, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 11 de abril pasado, le absolvió libremente del expresado de-

lito, declarando de oficio las costas procesales, y dejando sin efecto su procesamiento.

(B.—3.110 E. 11)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario núm. 13, de 1957, sobre la desaparición de una yegua, propiedad del vecino de Navalunga (Ávila), Jesús López López, la que es de las siguientes características: color castaña, con una estrella en la frente color blanca, desherrada de las cuatro extremidades, de unos cinco años, menos de la marca, desaparecida sobre los últimos días de marzo pasado de la finca de «Valle Lorenzo», de esta villa, y por así tenerlo acordado en el mismo, se ruega a todas las Autoridades de cualquier clase procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, en su caso, será puesto a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada juntamente con los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

(G. C.—3.004) (B.—3.241)

LORA DEL RIO

Don Guillermo Troncoso Regordán, Juez de instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 260, de 1953, por el delito de robo, cometido en la iglesia parroquial de esta villa, se cita, llama y emplaza a Antonio Ortiz Díaz, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle de San Serafín, número 17, del barrio de Usera, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración.

(G. C.—2.994) (B.—3.240)

COGOLLUDO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 13, de 1955, por el delito de abandono de familia, contra otro y María Moratilla González, de treinta y cuatro años de edad, casada, natural de Iriepal (Guadalajara), y que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle de las Delicias, núm. 11, piso sexto, segundo (Puente de Vallecas), se requiere a dicha penada por medio del presente, para que en el término de quince días a la publicación haga efectiva la multa de 1.000 pesetas, a que fué condenada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara en sentencia de 22 de marzo del corriente año, bajo apercibimiento de sufrir treinta días de arresto por cada 1.000 pesetas que deje de satisfacer.

(G. C.—3.043) (B.—3.280)

BALTANAS

Don Eduardo Carrión Moyano, Juez de instrucción de la villa de Baltanas y su partido (Palencia).

Por el presente hago saber: Que habiéndose presentado ante este Juzgado María Coloma Lerma, de treinta y siete años de edad, hija de Francisco y de Emiliana, natural de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), y domiciliada actualmente en Madrid, calle del Barco, número 13, queda sin efecto el llamamiento que de la misma se hizo por edictos en 5 de junio de 1957, pues así se ha acordado en providencia de 19 de junio de 1957, en sumario 18, de 1957, que se instruye en este Juzgado por apropiación indebida.

(G. C.—3.028) (B.—3.273)

Don Eduardo Carrión Moyano, Juez de instrucción de Baltanas y su partido.

Por la presente hago saber que se cita, llama y emplaza a María Coloma Ler-

ma, de treinta y siete años de edad, hija de Francisco y de Emiliana, natural de Esguevilla de Esgueva (Valladolid), y domiciliada últimamente en Cubillas de Cerrato (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración, pues así se ha acordado en providencia de 5 de junio de 1957, decretada en sumario 18, de 1957, que se inscribe en este Juzgado por apropiación indebida.

(G. C.—2.825)

(B.—3.016)

CAZORLA

El señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 174, de 1949, por el delito de hurto, contra Dámaso Manuel Plaza Rebollo y otros, en que se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Jaén en 4 de marzo último, condenando a los procesados Dámaso Manuel Plaza Rebollo y Diego Ruiz López a la pena de ocho meses de presidio menor a cada uno, accesorias y, por la insolvencia de ellos, a Blas Ruiz Soriano, en concepto de responsable civil subsidiario, a indemnizar a Antonio Guerrero Guerrero en 13.550 pesetas, y a Pablo Castillo Gómez en 450, y absolviendo al procesado Ignacio Rebollo Sánchez, ha mandado que dicha sentencia se notifique, como se efectúa por medio de la presente, al Blas Ruiz Soriano, que se dice se encuentra en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, al que, al propio tiempo, se requiere para que en el término de diez días haga efectivas las indemnizaciones mencionadas.

(G. C.—3.105)

(B.—3.300)

ALCALA LA REAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en el sumario núm. 24, de 1957, sobre escándalo público, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser oída, a Francisca Ortega Amaro, de veinticinco años, soltera, hija de Francisco y de Guadalupe, natural y vecina que fué de la Aldea de Noguerones de Alcaudete, y, al parecer, últimamente de Madrid.

(G. C.—3.196)

(B.—3.388)

TORRIJOS

Don José Rodríguez del Barco, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita sumario, señalado con el número 39, de 1957, por muerte del súbdito francés Albert Violland, de sesenta y cuatro años, natural de París, casado con Augusta Violland, nacida Márquez Rodríguez, padre de Henry Violland, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer el procedimiento al indicado hijo del finado Albert, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de Toledo.

(G. C.—3.098)

(B.—3.318)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO.

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número sesenta y cinco de orden, del año actual, a instancia del Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, en nombre de don Edouard Coulon Crouzat, contra don Alfredo García Tejeda, sobre reclamación de cantidad, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada, que, copiadas a la letra, dicen como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, señor don Pablo Villa-

nueva Santamaría, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes: de una, como demandante, don Edouard Coulon Crouzat, mayor de edad, casado, representante de comercio, vecino de Palencia, con la representación de don Augusto Rodríguez Mondelo, Letrado del Ilustre Colegio de Madrid; y de otra, como demandado, el señor don Alfredo García Tejeda, mayor de edad, vecino de Barcelona, en rebeldía; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Letrado señor don Augusto Rodríguez Mondelo, debo condenar y condeno a don Alfredo García Tejeda a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a don Edouard Coulon Crouzat, o a quien sus derechos represente, la cantidad de dos mil pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta la fecha del completo pago, sin hacer expresa condena en las costas del presente proceso de cognición.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal titular que la dictó, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, estando celebrando audiencia pública en la sala al efecto de este Juzgado municipal, de lo que yo, el señor Secretario, certifico y doy fe.—Ante mí: Antonio Sicilia (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a don Alfredo García Tejeda, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—8.232)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don José Loraque Pérez, como apoderado de don Casimiro García de la Peña, contra don Alfonso Moreno Narváez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil veinticinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Francisco Peña Varona, domiciliado en carretera de Toledo, número dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.217)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Manuel Berrecal López, contra don Tomás Auñón Martínez y otros, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y ocho de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Manuel Berrecal López, contra don Tomás, don Javier, don Antonio, don Juan y don Mario Auñón Martínez, herederos o causahabientes de doña Amparo Martínez Romero, los cuatro primeros declarados en rebeldía y este último representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y dirigido por el Letrado don Juan Pérez de la Ossa, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la excepción dilatoria de litis pendencia alegada por la representación del demandado don Mario Auñón Martínez, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Manuel Berrecal López, contra don Tomás, don Javier, don Antonio, don Juan y don Mario Auñón Martínez, herederos o causahabientes de doña Amparo Martínez Romero, representado este último por el también Procurador don Julio Padrón Atienza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero exterior derecha de la casa número diecinueve de la calle de Malasaña, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contado a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada al siguiente día hábil de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, don Tomás, don Javier, don Antonio y don Juan Auñón Martínez, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.226)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado por don Dimas y doña María Teresa Adánez Montoya, contra otra y los ignorados herederos de don Ramón Grimalt Argüelles, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la calle del General Alvarez de Castro, número siete, por medio del presente se emplaza a dichos ignorados herederos para que en el plazo de seis días improrrogables se personen en autos y con-

testen la demanda, si a su derecho vienen convenir; apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, significándoles que las copias simples de la demanda y cédula oportuna se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.223)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos dos, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre de don Pedro Trolez Hette, contra don Antonio García Velasco y doña Pilar Fernández Garrote, asistida de su esposo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos a contestar a la demanda contra ellos formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo indicado serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.228)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de doña Elisa Gómez Montejano, representada y defendida por el Letrado don Plácido Arenas Méndez, contra don Licerio Valle Cifuentes y otras, se ha dictado la sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elisa Gómez Montejano, representada y defendida por el Letrado don Plácido Arenas Méndez; y de la otra, como demandados, don Licerio Valle Cifuentes, declarado en rebeldía; doña María Salinas Valles, doña María Luisa López Salinas, doña Ana Pascal Villanueva y doña Martina Valles Romero, representadas todas y defendidas en concepto de pobre por el Letrado don Francisco de Paula Delgado y Delgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda deducida por don Plácido Arenas Méndez, abogado, en nombre y representación de doña Elisa Gómez Montejano, contra don Licerio Valle Cifuentes, doña María Salinas Valles, doña María Luisa López Salinas, doña Ana Pascal Villanueva y doña Martina Valles Romero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número ciento siete de

la calle de Embajadores, de esta capital, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, imponiendo expresamente a la parte actora las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Licerio Valle Cifuentes, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.239)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Francisco Javier Baigorri Azanza y otros, representados por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Ramón Ríos y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Javier Baigorri Azanza, mayor de edad, soltero, industrial; don Eugenio de las Heras Mateos, mayor de edad, casado, industrial, y don Fernando del Pozo Benito, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representados por don Alfonso Lodeiro Arrojo; y de otra, como demandados, don Ramón Ríos Rojo, mayor de edad, casado, peluquero; don Ernesto Laborda Maza, mayor de edad, casado, mecánico, y don Antonio González Hernández, mayor de edad, soltero, albañil, sobre resolución de contrato, y costas; así como contra los ignorados herederos de doña Josefa García Marcos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Francisco Javier Baigorri Azanza y don Eugenio de las Heras Mateos y don Fernando del Pozo Benito, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso segundo centro, antes entresuelo, de la casa número setenta y tres de la calle de Alcántara, de esta capital; y, en su virtud, condeno a los demandados don Ramón Ríos Rojo, don Ernesto Laborda Maza y don Antonio González Fernández, e ignorados herederos de doña Josefa García Marcos, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su día, del día dieciocho de los corrientes, siguiente hábil a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón Ríos Rojo, don Ernesto Laborda Maza, don Antonio González Fernández e ig-

norados herederos de doña Josefa García Marcos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.237)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, a nombre de doña Asunción Gascón Serrano, contra don Robustiano García Rodríguez, don José Rivero Rincón y posibles e ignorados herederos de doña Elisa Piernavieja Domínguez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal centro, hoy segundo centro, de la casa número noventa, hoy ochenta y cuatro, de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los posibles e ignorados herederos de doña Elisa Piernavieja Domínguez, para que en término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y contesten a la demanda referida, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Elisa Piernavieja Domínguez, a disposición de los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.229)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del número veintidós, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Prast Rodríguez de Llano, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Castro Gutiérrez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto centro izquierda de la casa número siete duplicado, hoy once, de la calle de Divino Pastor, de esta capital, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Prast Rodríguez de Llano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número treinta y siete, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Gregorio Peces Barba, contra don Francisco Castro Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Divino Pastor, número once, defendido por el Letrado don Enrique Cano Heredia; doña Josefa Bastarrica Muguruza, don Manuel, doña Milagros y doña Josefina González Bastarrica, cuyas circunstancias personales se ignoran, y los que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Concepción Prast Rodríguez de Llano, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Francisco Castro Gutiérrez, doña Josefa Bastarrica Muguruza, don Manuel, doña Milagros y doña Josefina González Bastarrica; imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, doña Josefa Bastarrica Muguruza, don Manuel, doña Milagros y doña Josefina González Bastarrica, se les notificará esta resolución en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Agulló (rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el siguiente día de su fecha.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló.

(A.—8.224)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 221.—Sánchez González (Manuel Eugenio), hijo de Manuel y de Angela, con domicilio últimamente en calle de Embajadores, 31, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día primero de agosto, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto de ropas y efectos, y contra el mismo.

(B.—3.248)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 610, de 1956, por daños, contra María Martínez García, se ha dictado providencia, en la que se llama y emplaza a María Martínez García, para que en el término de diez días, contados al siguiente de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a fin de cumplir quince días de arresto menor, por la insolvencia de la multa impuesta en indicado juicio.

(B.—3.111)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel Morales Muñoz, de veintidós años, vecino de Madrid, domiciliado en Lista, núm. 83, hijo de Teodoro y de Manuela, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 300, de 1957, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.977) (B.—3.218)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 199, del año en curso, sobre hurto, a virtud de denuncia de Antonio López Burgos, de cincuenta y nueve años casado, hijo de José y de Jacinta,

natural de Madrid, que vivió en la travesía de San Lorenzo, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio en concepto de denunciante.

(G. C.—3.051) (B.—3.205)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 50, del año en curso, sobre estafa, a virtud de denuncia de José Francis Krible, de treinta y un años, que estuvo hospedado en la habitación número 310 del Hotel Menfis, establecido en la avenida de José Antonio, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.976) (B.—3.221)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 25, de 1957, por daños, contra Manuel Rodríguez Durango, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en esta capital, avenida de José Antonio (Hotel Gredos), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.909) (B.—3.148)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. de 1957, por malos tratos, contra Eugenio Alés Pérez, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Eugenio y de Carmen, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Cea Bermúdez, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.907) (B.—3.146)

JUZGADO NUMERO 19

Melo Herranz (Félix), de treinta y un años, hijo de Rafael y de Jenara, natural de Madrid, y en ignorado paradero, soltero, pintor, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, con el núm. 70, de 1957.

(B.—3.164)

Sánchez León (Antonio), nacido el 5 de marzo de 1922, hijo de Mariano y de Rosa, jornalero, natural de Madrid; Hernández Villalba (Antonio), nacido en 19 de julio de 1914, hijo de Miguel y de Antonia, casado, vidriero, natural de Vallecas, y Cobo Castañón (Victoriano), nacido en 17 de noviembre de 1915, hijo de Alfonso y de María, casado, albañil, y todos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra los mismos por hurto, número 481, de 1955.

(B.—3.163)

Liaño Gil-Torres (Pedro) y Liaño Gil (Ricardo), ambos de treinta y un años de edad, solteros artista y empre-

sario, respectivamente, hijos de Ricardo y de Francisca, naturales de Barcelona, y en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra los mismos por lesiones y escándalo, bajo el núm. 78, de 1956.

(B.—3.162)

Jiménez Pajares (Patrocinio), de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Alberto y de Manuela, natural de Paralejo (Badajoz), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, núm. 776, de 1956.

(B.—3.136)

Cerrajero Jiménez (Fulgencio), de veintitrés años, soltero, industrial, hijo de Fulgencio y de Pilar, natural de esta capital, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, núm. 18, de 1957.

(B.—3.134)

Vázquez López (Antonio), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Valenzuela (Córdoba), hijo de Antonio y de María, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, número 845, de 1956.

(B.—3.133)

Martín González (Manuela), de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Angel y de Ramona, natural de Ribera del Fresno (Badajoz), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, número 73, de 1957.

(B.—3.135)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 288, de 1957, por lesiones, contra Rafael Cavestany Cantos, a Elena Torres Pérez, de dieciocho años, soltera, y vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite en legal forma, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 14 del próximo mes de agosto, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.125) (B.—3.325)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia de 18 de junio de 1957, dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 250, de 1957, seguidos en este Juzgado por denuncia de Carmen Blanco Pérez, mayor de edad, casada, y vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite en

legal forma de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 31 de julio, y hora de las nueve de su mañana, la denunciante antes referida, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado y asista a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.038) (B.—3.271)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia del día 10 de junio de 1957, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 237 del presente año, por lesiones a Africa Díaz Artie, de veinte años, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 31 del próximo mes de julio, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.898) (B.—3.118)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia de 14 de junio de 1957, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Emilio Pascual Díaz, mayor de edad, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por escándalo, contra Esperanza Blasco, ha acordado se cite al denunciante Emilio Pascual Díaz, mayor de edad, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, de comparecencia ante este Juzgado para el día 31 del mes de julio, y hora de las nueve de su mañana, con objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.951) (B.—3.197)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 317, de 1957, por estafa, contra Manuel Hinojar García, del que se ignoran todos sus datos de filiación y domicilio, y del que solamente se sabe que es Agente de ventas libre, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal, a prestar declaración en los autos en que aparece denunciado.

(G. C.—2.999) (B.—3.225)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 358, de 1956, por lesiones, contra otra y Primitiva González Alcolea, de veintitrés años, soltera, hija de Julián y de Bienvenida, natural de La Huerta (Guadalajara), y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma, para que comparezca ante este Juzgado municipal en término de nueve días, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que la fué impuesta.

(G. C.—3.064) (B.—3.312)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 890, de 1956, por hurto, contra Enrique Moreno Marco, de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de Félix y de Ana María, actualmente en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de nueve días, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—3.065) (B.—3.313)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 266, de 1957, por lesiones, contra otros y Sinesio Mediavilla Mao, de treinta y tres años, casado, ferroviario, hijo de Domingo y Expectación, natural de Monforte de Lemos (Lugo), el que tuvo

su último domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 2, tercero, y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 27 de julio, a las once de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.066) (B.—3.314)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 196, de 1957, por lesiones, contra otro y María Luz García Martínez, de treinta y cuatro años, casada, hija de Valeriano y Rosa, natural de Almería, y la que tuvo su último domicilio en Marqués de Cubas, 23, hoy en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 27 de julio, a las once de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.067) (B.—3.315)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 162, de 1957, por daños, en los que aparece como denunciante Enrique Poyatos Claramont, el que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, el día 27 de junio, a las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.068) (B.—3.316)

JUZGADO NUMERO 24

Rafael Mora López, de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Segundo y de Ascensión, natural de Madrid, vecino del mismo, con domicilio en la calle de Panizo, núm. 40, piso bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 383, de 1957, y en el que aparece como denunciado, por orden público.

(G. C.—3.002) (B.—3.226)

Mariano Riber Miyaye, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Eusebio y de Manuela, natural de Jarque (Zaragoza), vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 411, de 1957, y en el que aparece como denunciado, por orden público.

(G. C.—3.003) (B.—3.227)

Alfonso Vélez Fernández, de treinta y siete años de edad, de profesión militar, hijo de Juan y de Sisenanda, natural de Valladolid, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de la Reina Victoria, núm. 50, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 915, de 1956, y en el que aparece como denunciado, por escándalo.

(G. C.—3.001) (B.—3.228)

Avelina García Hernández, de treinta y seis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Antonio y de Isabel, natural de Cádiz, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Estabaliz, núm. 90, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 1 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 67, de 1957, y en el que aparece como denunciada, por escándalo.

(G. C.—3.000) (B.—3.229)

CANILLAS-MADRID

Alberto Rodríguez Fernández, de veintiséis años, soltero, dependiente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Núñez de Balboa, 88, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 5 (barrio de La Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 107, de 1956, por lesiones.

(G. C.—2.948) (B.—3.191)

Manuela Gómez López, que se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de La Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y ser constituida en arresto, a que fué condenada en juicio de faltas seguido contra la misma con el número de orden 41, de 1957, por hurto.

(G. C.—3.026) (B.—3.279)

Francisco Martínez Escribano, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Pontejos, 3, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 5 (barrio de La Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades impuestas, y recibir la reprensión privada y cumplir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas número 102, de 1957, seguido contra el mismo por malos tratos.

(G. C.—3.025) (B.—3.274)

Antonio Jorge Garrido y Francisco Tortosa Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de La Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades y ser constituidos en arresto, que les fueron impuestos en juicio de faltas 308, de 1956, por lesiones.

(G. C.—3.074) (B.—3.321)

María Román Iglesias, que tuvo su último domicilio conocido en Hernán Cortés, 7, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de La Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades y constituirse en arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 263, de 1956, por estafa.

(G. C.—3.073) (B.—3.306)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 02